

INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA, DE UN CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA EN MATERIA DE EMISIÓN DE INFORMES A LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA NORMATIVA FORAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

—Tramitagune NBNC_CCO_29286/21_11—

El Departamento de Cultura y Política Lingüística ha remitido a esta Oficina de Control Económico una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Diputación Foral de Gipuzkoa en materia de emisión de informes a los efectos de la aplicación de los incentivos para el fomento de la cultura de la normativa foral del Impuesto de Sociedades. Analizada la propuesta y el expediente que la acompaña, el presente informe se emite en virtud de las competencias que a esta Oficina de Control Económico atribuye el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre) y los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, que desarrolla la citada Ley.

I.- Documentación integrante del expediente

En el expediente NBNC_CCO_29286/21_11 de la aplicación informática de tramitación electrónica de expedientes «Tramitagune» figura, a la fecha de emisión de este informe, la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo y anexo con el texto del convenio .
- Memoria justificativa suscrita por la Directora de Promoción de la Cultura.
- Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística.
- Memoria complementaria suscrita por la Directora de Promoción de la Cultura.
- Informe emitido por la Responsable de Presupuestos de la Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística.
- Informe jurídico emitido por la Viceconsejería de Régimen Jurídico en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1.b) de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y 13.2 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 89 78 – Fax 945 01 90 20 – e-mail Hac-Oce@euskadi.eus



II.- Contenido de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno

El apartado primero de la propuesta de acuerdo propone autorizar la suscripción de un convenio con la Diputación Foral de Gipuzkoa en materia de emisión de informes a los efectos de la aplicación de los incentivos para el fomento de la cultura de la normativa foral del Impuesto de Sociedades, en tanto que su apartado segundo propone facultar al Consejero de Cultura y Política Lingüística para prestar su consentimiento en nombre de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y para suscribir el convenio.

III.- Contenido del convenio

El convenio epigrafiado tiene por objeto el establecimiento del marco básico de relaciones entre las instituciones conveniantes en materia de emisión del denominado «informe para la aplicación del incentivo fiscal», relativo al cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las siguientes deducciones:

- Por inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales.
- Por la ejecución de producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales.

IV.- Repercusión económica que comporta el convenio

A tenor de lo establecido en la cláusula quinta del borrador del convenio y en la documentación integrante del expediente, singularmente en las memorias justificativas de la Directora de Promoción de la Cultura y en el informe de la Responsable de Presupuestos de la Dirección de Servicios, el convenio proyectado no presenta, en principio, ningún contenido económico sobre el que esta Oficina de Control Económico se haya de pronunciar, dado que los compromisos asumidos por el Departamento de Cultura y Política Lingüística se corresponden todos ellos con la actividad ordinaria de la propia Dirección de Promoción de la Cultura. Con todo, si en el futuro se derivaran gastos adicionales como consecuencia de su ejecución, se hace la advertencia expresa de que podría corresponder informar sobre los mismos a esta Oficina de Control Económico, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre), en relación con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa.

Siendo lo expuesto cuanto cabe informar, se remite el presente informe al Departamento promotor del expediente para que pueda continuar su tramitación ante el Consejo de Gobierno, a fin de que éste adopte el acuerdo que estime oportuno.